

*Concejo Deliberante
de la Ciudad de Neuquén*

ORDENANZA N° 9575.-

VISTO:

El Expediente N°2207-6668-J-01; y

CONSIDERANDO:

Que con motivo de la crecida del río ocurrido el pasado año se agudizó la problemática de las familias que se encontraban asentadas en las márgenes del Arroyo Villa María del Barrio Confluencia Sur.-

Que tal situación requirió que el Municipio procediera a realizar las tramitaciones tendientes a recuperar una fracción de terreno ubicada en el mencionado barrio, calle Obrero Argentino y Paimún, designada como lote D de la Chacra 67, Nomenclatura Catastral N° 09-20-093-4013-0000, de su propiedad, el cual y de larga data era ocupado ocupado por Dependencias Provinciales, donde oportunamente el Ministerio de Bienestar Social de la Provincia en una parte había construido un edificio del Hogar de Menores Ruca Hueney que se encontraba en estado de abandono, y otra parte era ocupada por el Departamento Especial de Servicios Policiales (D.E.S.PO.).-

Que por los motivos expuestos la Secretaría de Economía y Gestión Urbana, a través de la Subsecretaría de Gestión Urbana, propició un acuerdo con la Provincia, dando origen al Convenio formalizado, en el que se acordó el traslado del Departamento Especial de Servicios Policiales (D.E.S.PO.), desde el edificio que ocupaba, localizado en parte de la fracción de referencia al edificio del Hogar de Menores mencionado.-

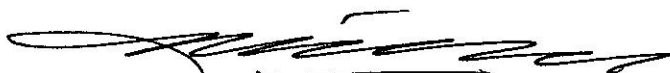
Que para su traslado inmediato, y dado el estado del edificio, la Policía requirió el refaccionamiento del mismo, realizando un computo y presupuesto, por un valor de \$20.000 (pesos veinte mil), dando origen a un convenio complementario formalizado, donde el Municipio se comprometió a entregar a ese organismo el valor presupuestado con el fin de facilitar el traslado y adecuar el edificio para tal fin.-

Que la Municipalidad se comprometió a transferir el Dominio a favor de la Provincia del Neuquén, con afectación de la Policía, de la fracción de tierra de parte del lote de referencia (Lote D), lo que hace una superficie aproximada de 19.400m², previa confección del plano de Mensura y Subdivisión donde surgirán las medidas, superficie y linderos definitivos.-

Que además la Municipalidad se comprometió a cercar un área lindera al actual depósito de autos localizado en el Parque Industrial, en el inmueble individualizado como Remanente del Lote Oficial 3, de Dominio Municipal, a efectos de trasladar los vehículos almacenados en el Lote de marras (Lote D) quedando la custodia a cargo del Municipio.-

Que mediante Decreto N° 2079/2001, se aprobaron los convenios mencionados.-

Que los acuerdos descriptos permitieron al Municipio recuperar un área factible de urbanizar para localizar las familias ubicadas en la



- PROMULGADA TÁCITAMENTE -
ART. 70º - CARTA ORGÁNICA
MUNICIPAL

*Concejo Deliberante
de la Ciudad de Neuquén*

zona de riesgo del Arroyo Villa María del Barrio Confluencia, logrando un amanzanamiento y loteo que permitió la pronta erradicación de las mismas.-

Que por todo lo expuesto es pertinente autorizar al Órgano Ejecutivo Municipal a transferir el Dominio de dicha fracción a favor de la Provincia del Neuquén con destino al funcionamiento del Departamento Especial de Servicios Policiales (D.E.S.PO.) dependiente del Ministerio de Gobierno, Educación y Justicia.-

Que de acuerdo a lo estipulado en el Artículo 165º) del Reglamento Interno del Concejo Deliberante, el Despacho N° 114/02 emitido por la Comisión Interna de Obras Públicas anunciado en la Sesión Ordinaria N° 26/02, del día 26 de setiembre próximo pasado y aprobado por unanimidad en la Sesión Ordinaria N° 27/02, celebrada por el Cuerpo el 03 de octubre del corriente año.-

Por ello y en virtud de lo dispuesto en el Artículo 67º),Inciso 1º), de la Carta Orgánica Municipal.-

**EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE NEUQUEN
SANCIONA LA SIGUIENTE
ORDENANZA**

ARTICULO 1º): AUTORIZÁSE al Órgano Ejecutivo Municipal a transferir el ----- dominio a favor de la Provincia del Neuquén, con destino al funcionamiento del Departamento Especial de Servicios Policiales, dependiente del Ministerio Gobierno y Justicia, una parte del inmueble que es parte del Lote D de la Chacra 67, Nomenclatura Catastral N° 09-20-093-4013-0000, que encierra una Superficie aproximada de 19.400 m2, de acuerdo al croquis que luce como Anexo I y que forma parte de la presente ordenanza.-

ARTICULO 2º): Las medidas de la superficie y linderos definitivos surgirán del ----- Plano de Mensura y Subdivisión, el que se confeccionará a través de la Dirección de Agrimensura dependiente del Municipio.-

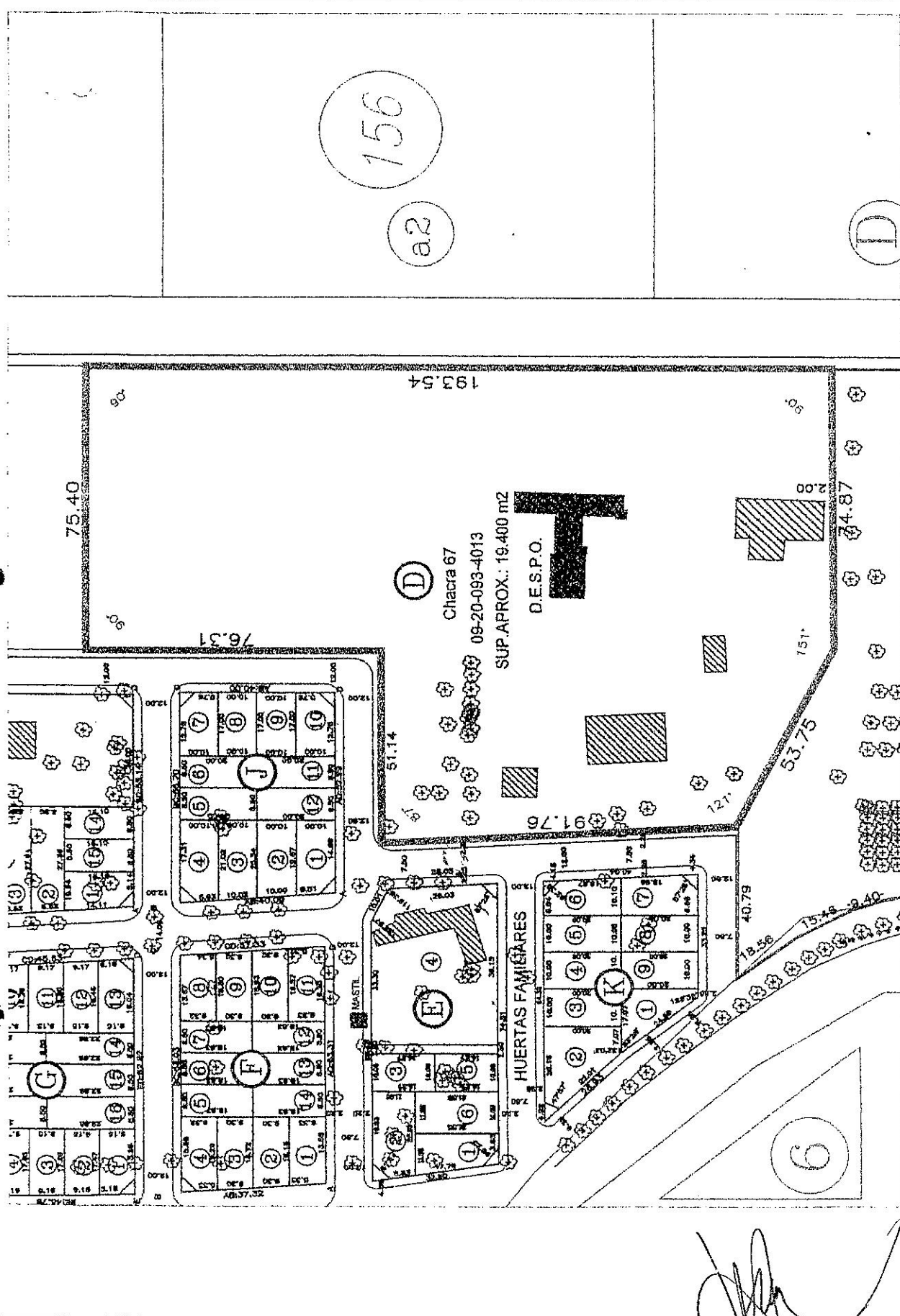
DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE NEUQUEN; A LOS TRES (03) DIAS DEL MES DE OCTUBRE DEL AÑO DOS MIL DOS. (Expediente N° CD-2207-6668-J- 01).-


ES COPIA:
om.-

FDO: BURGOS
TRONCOSO.-

Alcalde de la Ciudad de Neuquén
Municipalidad de Neuquén
Calle 1º de Mayo 1000
Neuquén, 5700

Ordenanza Municipal N° 4575 /2002
Promulgada Tácitamente Art. 70º
CARTA ORGÁNICA MUNICIPAL
Expte N° CD 2207-6668-J 01



		MUNICIPALIDAD DE NEQUEEN SUBSECRETARIA DE GESTION URBANA DIRECCION GENERAL DE PLANEAMIENTO DIRECCION DE ORDENAMIENTO URBANO		PLANO SERIE No.
TITULO PRECISO RELEVO	CLASIFICACION UBICACION ESCALA	FECHA 13/09/02	DIMENSION V B	PROYECTO L. S. DE ORDENAMIENTO URBANO
Predio D.E.S.P.O				

Consejo Regulador de la Ciudad de Nequeen
RODOLFO D'ANNA
 DIRECTOR GENERAL LEGISLATIVO